



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.648/2015

ZAPALLAR, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º.- El rol social que cumple la I. Municipalidad de Zapallar.

2º.- El nivel de servicio que están requiriendo los habitantes de la comuna, especialmente de aquellos que la municipalidad no está en condiciones de financiar producto de la limitación de recursos.

3º.- El artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite a las municipalidades desarrollar las funciones allí mencionadas, ya sea directamente o con otros órganos del Estado.

4º.- El Decreto de Alcaldía N° 7.269/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2016.

DECRETO:

1º **APRUEBASE** programa comunitario denominado “**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN Y CONTROL DE FONDOS DE TERCEROS**”.

2º La finalidad del presente programa tiene por objeto controlar, gestionar y rendir todos aquellos fondos procedentes de terceros y que han tenido un beneficio directo para la comunidad, actividades comunales y otros.

3º El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Distribución:

- 1.- Administración y Finanzas.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Recursos Humanos
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC /.-



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde